

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEUPAR
Jdo5civcircuitovalledupar@gmail.com

Valledupar, seis (06) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovido por Daniela Carolina Castro Monroy propietaria del Establecimiento de comercio Transformadora de Alimentos El Zitio contra ING. CLINICAL CENTER SAS. Radicado No. 20001-31-03-005- 2022 -00072 00.

ASUNTO:

Se procede a inadmitir la presente demanda por no reunir los requisitos formales de la demanda.

CONSIDERACIONES

El numeral 4º del artículo 82 indica entre los requisitos de la demanda en forma, que debe contener “Lo que se pretenda, expresando con precisión y claridad”. Presupuesto que busca que la pretensión sea debidamente individualizada y determinada.

En este caso se advierte que existen varios pedimentos fundados en diversas facturas electrónicas y una pretensión única globalizada apuntaladas en diversas causas, por ejemplo, pide que se libre mandamiento de pago a su favor con base en trece facturas electrónicas por diferentes montos y conceptos, sin indicar en las pretensiones principales de la demanda separadamente su valor, número, de factura, fecha de creación y vencimiento, pues cada una de ellas constituye una pretensión independiente de las demás, de modo que no es válido globalizarla.

Por lo expuesto, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda y dese cinco días al demandante para que subsane, so pena de rechazo.

Segundo: Reconocer personería para actuar en este proceso al Abogado Rolando Javier Stevenson Monroy, identificada con la cédula de ciudadanía No 18.955.985 T.P 133.882 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE:

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CD

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a00aae607859fa063b44903a251e79a2599174ea44d17a500b9863777fb3d5a**
Documento generado en 06/05/2022 05:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>